



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
31/03/2022 12:14

NIF: P4619800H

ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO
Nº 1/2022

LUGAR	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
FECHA	28 de marzo del 2022
HORA	11:00
CARÁCTER DE LA SESIÓN	ORDINARIA
Nº DE SESIÓN / EXPEDIENTE	1/2022 / Expte. 962140F

ASISTENTES

Presidente	D. Juan Ramón Chismol Mahiques
Asistentes	D ^a María Dolores Suñer Vázquez D. Eduard Gómez Mahiques D. Gonzalo Catalá Mahiques
No asiste y excusa su asistencia	D ^a Ana María Bixquert Huguet
Secretaria-Interventora	Virginia Poves García

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo los puntos consignados en el Orden del Día,

1.-PARTE RESOLUTIVA**1.1) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 (EXPTE. 897033E).**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 20 de diciembre de 2021, celebrada por el Pleno y repartida junto a la convocatoria.

Sometida a votación la propuesta de aprobación del acta, queda aprobada por unanimidad de los asistentes, ordenándose su transcripción al libro de actas y la remisión a la Delegación del Gobierno y Generalitat Valenciana, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pinet.

1.2). RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (EXPTE: 961582F)

Vistos los informes de Secretaria y de Intervención, relativos al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2022.



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chismol Mahiques
31/03/2022 12:35

PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA UDPH XDP4 E7UJ LU7K

ACTA PLENO ORDINARIO 28 03 2022 - SEFYCU 3158065La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyes Garcia
31/03/2022 12:14

NIF: P4619800H

Vista la propuesta de la alcaldía al Pleno de fecha 17/03/2022.
El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda,

1º.- Reconocer las siguientes obligaciones de pago, que ascienden a un total de 344,13 euros, con arreglo al siguiente detalle:

Nº FRA.	FECHA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
FVTL1707-01500	28/07/2017	Coop. Llutxent	Cervezas, refrescos, aceitunas, gaseosa, cacahuets y papas	23,29
FVTL1808-13244	28/08/2018	Coop. Llutxent	Fartons y Horchata	4,98
FVTL2006-08769	15/06/2020	Coop. Llutxent	Salfumant y matabi pulv.	93,95
FVTL2006-08857	16/06/2020	Coop. Llutxent	Conector universal	2,26
FVTL2006-09215	22/06/2020	Coop. Llutxent	Lanza telescópica	21,00
FVTL2006-09266	23/06/2020	Coop. Llutxent	Matabi pulv.	83,00
FVTL2006-09379	25/06/2020	Coop. Llutxent	Clorimax GR Dis.Lenta	18,50
FVTL2007-09993	04/07/2020	Coop. Llutxent	Capazos, palo rastrillo, escoba y recogedor	14,15
FVTL2012-16609	01/12/2020	Coop. Llutxent	Matabi Pulv.	83,00
			TOTAL	344,13

2º.- Que tramitado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

1.3). MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 03/2022 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO (EXPTE: 962036M)

Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área y siendo que se ha iniciado un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Visto que con fecha 21/03/2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Vistos los informes de secretaria- intervención de fecha 21/03/2022.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnoel Mahiques
31/03/2022 12:35

PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA UDPH XDP4 E7UJ LU7K

ACTA PLENO ORDINARIO 28 03 2022 - SEFYCU 3158065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
31/03/2022 12:14

NIF: P4619800H

2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los asistentes adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 03/2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferenci a de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
164	63200	Plan de Inversiones 2020-2021.Cementerio	0,00	6.736,07	6.736,07
342	63200	Plan de Inversiones 2020-2021. Polideportivo.	0,00	6.054,84	6.054,84
454	61000	Plan de Inversiones 2020-2021. Camí Foietà y Quatretonda	0,00	4.429,09	4.429,09
TOTAL			0,00	17.220,00	17.220,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

1.4). MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 04/2022 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. (EXPTE. 962022R)

Resultando que, se ha iniciado expediente de modificación del presupuesto mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Intervención sobre el procedimiento y sobre la estabilidad presupuestaria, que constan en el expediente.



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnal Matiches
31/03/2022 12:35

PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA UDPH XDP4 E7UJ LU7K

ACTA PLENO ORDINARIO 28 03 2022 - SEFYCU 3158065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyes Garcia
31/03/2022 12:14



NIF: P4619800H

Visto que en el expediente queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) y c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y el citado artículo 36.1.b) del mencionado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, 4 de los 5 miembros que componen la Corporación municipal, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente nº 04/2022 de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen es el siguiente:

Capítulo	Crédito inicial	Modificaciones anteriores	Modificación actual	Crédito definitivo
1	55.011,00	95.042,93	19.099,80	169.153,73
2	68.802,00	12.465,36	9.819,96	91.087,32

SEGUNDO. - En el expediente queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) y c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO. - Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en este Boletín, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. - Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO. - El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chismol Mañiques
31/03/2022 12:35



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA UDPH XDP4 E7UJ LU7K

ACTA PLENO ORDINARIO 28 03 2022 - SEFYCU 3158065



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves Garcia
31/03/2022 12:14



NIF: P4619800H

SEXTO. - Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

1.5). PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. (EXPTE: 961364D)

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2022, se incoó expediente con el fin de modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Visto que, con fecha 22 de marzo de 2022 se elaboró por la Tesorería propuesta de acuerdo incluyendo el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Visto que, con fecha 22 de marzo de 2022 se elaboró por la Secretaría informe jurídico en el que se comprobó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

Visto que, con fecha 22 de marzo de 2022 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que, con fecha 22 de marzo de 2022, el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición del Presidente-Alcalde para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y unanimidad de los asistentes, cuatro de los cinco miembros que componen el número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnal Mañiques
31/03/2022 12:35



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA UDPH XDP4 E7UJ LU7K

ACTA PLENO ORDINARIO 28 03 2022 - SEFYCU 3158065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyes Garcia
31/03/2022 12:14



NIF: P4619800H

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

1.6). PROPUESTA DE ADHESIÓN A LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA VALENCIANA DE PROTECCIÓN TERRITORIAL (EXPTE: 961499Q)

La disposición adicional tercera de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, en su redacción original, previó la creación de una agencia de protección del territorio como organismo público de naturaleza consorcial. Un decreto tenía que crear la Agencia y determinar su organización y funcionamiento.

Finalmente, es la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, mediante la incorporación de la disposición adicional decimotercera a esta ley, la que crea la Agencia Valenciana de Protecció del Territori, como entidad de derecho público de naturaleza consorcial, de las previstas por el artículo 155.1 de la Ley 1/2015, de 6 febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Así mismo, en esta disposición se regula el régimen jurídico de este organismo y el mecanismo de adhesión de los municipios a la Agencia, basado en la adhesión voluntaria del municipio a un convenio marco, voluntad manifestada a través del acuerdo del pleno municipal adoptado por mayoría absoluta.

Sin embargo, la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, deja sin contenido la disposición adicional tercera de la Ley 5/2014, de 25 de julio y da una nueva redacción a la disposición adicional decimotercera, en el sentido de modificar la naturaleza jurídica de la Agencia Valenciana de Protecció del Territori, que pasa a ser la de un organismo autónomo, más adecuada a la naturaleza de las funciones públicas que tiene atribuidas. Por otro lado, la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, establece un nuevo esquema de adhesión de los municipios a la Agencia, los cuales le podrán delegar sus competencias en materia de protección de la legalidad urbanística sobre suelo no urbanizable mediante la aprobación, por el pleno del ayuntamiento, del acuerdo de adhesión al organismo. Así, la Ley 5/2014, de 25 de julio, después de la modificación introducida por la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, prevé que, reglamentariamente, se establezca la forma y contenido del acuerdo tipo de adhesión al que tendrán que ajustarse los municipios.

Esta decisión se enmarca en las previsiones del mismo Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que en su artículo 63.4 señala que la legislación de les Corts fomentará la creación de figuras asociativas entre las administraciones públicas para mejorar la gestión de los intereses comunes y para garantizar la eficacia en la prestación de servicios. Tal previsión encaja también en la legislación básica del Estado, puesto que el artículo 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnot Mahiques
31/03/2022 12:35



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA UDPH XDP4 E7UJ LU7K

ACTA PLENO ORDINARIO 28 03 2022 - SEFYCU 3158065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves Garcia
31/03/2022 12:14



NIF: P4619800H

Jurídico del Sector Público, posibilita cumplir el principio de cooperación entre las diferentes administraciones públicas de acuerdo con las técnicas que estas estimen más adecuadas, como la participación de una administración pública en organismos públicos o entidades dependientes o vinculados a otra Administración diferente.

Por todo ello, en aplicación del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y en atención al objetivo de aglutinar, en un ente instrumental de la Generalitat, las potestades en materia de protección de la legalidad urbanística respecto de infracciones cometidas en suelo no urbanizable en el territorio de los municipios de la Comunidad Valenciana, y de permitir la integración de estos en este organismo mediante la delegación de sus competencias propias en esta materia, interesa a esta Corporación Local adherirse a la Agencia Valenciana de protección del territorio, en virtud de la aprobación de este Acuerdo de Adhesión, de conformidad con lo establecido en los estatutos de este organismo, aprobado por Decreto del Consell.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y unanimidad de los asistentes, (cuatro de los cinco miembros que componen la Corporación),

ACUERDA

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Pinet a la Agència Valenciana de Protecció del Territori, de conformidad con lo que establecen los Estatutos del mencionado organismo, lo que supone:

- a) Delegar la competencia exclusiva en la Agencia en materia de protección de la legalidad urbanística, sanción y restauración de la legalidad urbanística, respecto de infracciones urbanísticas graves o muy graves en suelo no urbanizable, común o protegido, de este municipio, que corresponda a edificaciones que se empiezan a construir a partir de la fecha de publicación de este acuerdo de adhesión.
- b) Participar en las decisiones del mencionado organismo, a través de las vocalías de representación municipal del Consejo de Dirección.
- c) Respetar este acuerdo de adhesión durante su vigencia.
- d) Colaborar con la Agencia en el ejercicio efectivo de sus funciones.

SEGUNDO. - Respecto de las infracciones graves o muy graves cometidas en suelo no urbanizable antes de la fecha de publicación de este acuerdo de adhesión, respecto de las cuales no se hubiera iniciado ningún procedimiento municipal, se delega en la Agencia la competencia exclusiva para iniciar, tramitar y resolver el correspondiente procedimiento de restauración de la legalidad urbanística y sancionador.

TERCERO.- Esta adhesión, una vez confirmada por la Dirección Gerencia, será publicada por la Agencia en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. La Agencia ejercerá de manera efectiva las competencias que mediante el presente acuerdo se delegan, desde la fecha de publicación del acuerdo de adhesión.



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnal Mañiques
31/03/2022 12:35



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA UDPH XDP4 E7UJ LU7K

ACTA PLENO ORDINARIO 28 03 2022 - SEFYCU 3158065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyes Garcia
31/03/2022 12:14

NIF: P4619800H

CUARTO. Designar como representante del Ayuntamiento ante la Agència Valenciana de Protecció del Territori a Juan Ramón Chismol Mahiques, alcalde del ayuntamiento, como responsable ante la Agencia de la correcta remisión de los documentos requeridos por ésta, así como de la adecuada asistencia sobre el terreno para una eficaz ejecución de los expedientes tramitados.

QUINTO.- Remitir certificado de este acuerdo a la Agència Valenciana de Protecció del Territori.

2.- CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

2.1) CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DE LA Nº 152/2021 A LA Nº 165/2021 Y DE LA 01/2022 A LA Nº 26/2022.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la nº 152/2021 a la nº 165/2021 y de la nº 01/2022 a la nº 26/2022, quedando la Corporación Municipal enterada

Descripción
Resolución Nº26 de 21/03/2022: Aprobación proyecto de obra Plan Reacciona 2021 Camí del Olivar
Resolución Nº25 de 14/03/2022: Aprobación Planes presupuestarios 2023-2025
Resolución Nº24 de 09/03/2022: Aprobación pagos domiciliados mes de febrero 2022
Resolución Nº23 de 09/03/2022: Aprobación liquidación 2021
Resolución Nº22 de 04/03/2022: Adjudicación contrato menor suministros adquisición maquinaria Plan Reacciona 2021
Resolución Nº21 de 04/03/2022: Adjudicación contrato menor obra Fuente zona recreativa Font de Teula
Resolución Nº20 de 28/02/2022: Aprobación pago nóminas febrero 2022
Resolución Nº19 de 28/02/2022: Aprobación devolución ICIO
Resolución Nº18 de 28/02/2022: Solicitud subvención Conselleria Medio Ambiente la adecuación Pou Buixcarró
Resolución Nº17 de 28/02/2022: Aprobación pago facturas febrero 2022
Resolución Nº16 de 15/02/2022: Adjudicación contrato menor servicios por redacción proyecto, estudio básico de seguridad y salud, estudio complementario y dirección de obra del Camí del Olivar (Plan Reacciona 2021)
Resolución Nº15 de 14/02/2022: Aprobación modificación de créditos por G.I. nº 02/2022
Resolución Nº14 de 14/02/2022: Concesión licencia urbanística sustitución postes madera (Telefónica)
Resolución Nº13 de 10/02/2022: Denegación licencia primera ocupación
Resolución Nº12 de 09/02/2022: Alta padrón habitantes
Resolución Nº11 de 09/02/2022: Alta padrón habitantes
Resolución Nº10 de 09/02/2022: Alta padrón habitantes
Resolución Nº9 de 07/02/2022: Aprobación pago facturas domiciliadas enero 2022
Resolución Nº8 de 31/01/2022: Aprobación pago facturas diciembre 2021 y enero 2022
Resolución Nº7 de 31/01/2022: Aprobación ADO facturas diciembre 2021
Resolución Nº6 de 27/01/2022: Aprobación pago nóminas enero 2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chismol Mahiques
31/03/2022 12:35

PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA UDPH XDP4 E7UJ LU7K

ACTA PLENO ORDINARIO 28 03 2022 - SEFYCU 3158065La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyes Garcia
31/03/2022 12:14

NIF: P4619800H

Resolución Nº5 de 26/01/2022: Aprobación atrasos trienios auxiliar administrativa
Resolución Nº4 de 24/01/2022: Aprobación modificación de créditos por incorporación remantes 01/2022
Resolución Nº3 de 12/01/2022: Aprobación pagos domiciliados diciembre 2021
Resolución Nº2 de 11/01/2022: Solicitud subvención consorcio bomberos
Resolución Nº166 de 30/12/2021: Aprobación prorrogaación presupuesto 2022
Resolución Nº1 de 10/01/2022: Aprobación alta padrón
Resolución Nº165 de 30/12/2021: Aprobación alta padrón
Resolución Nº164 de 23/12/2021: aprobación pago nóminas diciembre 2021
Resolución Nº163 de 23/12/2021: Aprobación modificación de créditos por Generación de Ingresos nº 20/2021
Resolución Nº162 de 22/12/2021: Aprobación pago facturas diciembre 2021
Resolución Nº161 de 22/12/2021: Aprobación contratación personal programa EMDONA 2021
Resolución Nº160 de 22/12/2021: Aprobación contratación personal programa EMPUJU 2021
Resolución Nº159 de 17/12/2021: Declaración de caducidad licencia 6 y 9/2011 RA.84/2013
Resolución Nº158 de 17/12/2021: Aprobación pago facturas diciembre 2021
Resolución Nº157 de 17/12/2021: Aprobación pago nómina extra navidad auxiliar administrativa
Resolución Nº156 de 15/12/2021: Trámite de audiencia caducidad licencia
Resolución Nº155 de 15/12/2021: Convocatoria pleno ordinario 20 12 2021
Resolución Nº154 de 15/12/2021: Adjudicación aprovechamiento apícola
Resolución Nº153 de 15/12/2021: Convocatoria pleno ordinario 20 12 2021
Resolución Nº152 de 15/12/2021: Aprobación pagos domiciliados

2.2) DACIÓN CUENTA INFORME DEL 4º TRIMESTRE 2021 DE LA SECRETARIA INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2015/2012 CUARTO TRIMESTRE 2021 (EXPTE. 949654P)

Se da cuenta del informe de ejecución del cuarto trimestre de 2021 realizado en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre; el cual ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", según consta en la documentación adjunta a los informes, y que se ha puesto a disposición de los miembros de la Corporación, para su conocimiento

2.3) DACIÓN CUENTA INFORME TRIMESTRAL DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA ENTIDAD, LEY MOROSIDAD 4º TRIMESTRE 2021 PERÍODO MEDIO DE PAGO (EXPEDIENTE. 949654P).

Se da cuenta del informe del PMP correspondiente al cuarto trimestre de 2021, realizado en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que la desarrolla; el cual ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnoal Mahiques
31/03/2022 12:35

PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA UDPH XDP4 E7UJ LU7K

ACTA PLENO ORDINARIO 28 03 2022 - SEFYCU 3158065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
31/03/2022 12:14

NIF: P4619800H

“Oficina Virtual de las Entidades Locales”, según consta en la documentación adjunta a los informes, y que se ha puesto a disposición de los miembros de la Corporación, para su conocimiento.

2.4) DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2021 (EXPTE: 929876W)

Se da cuenta de la resolución de alcaldía nº 23/2022, de 09 de marzo de 2022, correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, quedando el pleno enterado de la misma, la cual se transcribe a continuación:

“RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto de 2021 emitidos de acuerdo con lo que prevé el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990.

Visto que con fecha 7 de marzo de 2021, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de conformidad la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 reformada por la Ley 15/2006 de 26 de mayo.

Teniendo en cuenta el Informe de Intervención de fecha, 7 de marzo de 2021 emitido de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2021, que arroja el resultado siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO. –

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
a) Operaciones corrientes	383.831,66	290.905,18
b) Operaciones de capital	5.436,59	32.809,66
1. Total operaciones no financieras (a+b)	389.268,25	323.714,84
c) Activos financieros	0,00	0,00



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chismol Maticos
31/03/2022 12:35

PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA UDPH XDP4 E7UJ LU7K

ACTA PLENO ORDINARIO 28 03 2022 - SEFYCU 3158065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
31/03/2022 12:14

NIF: P4619800H

d) Pasivos financieros	0,00	0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)		65.553,41
AJUSTES.-		
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0,00	0,00
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	68.188,88	0,00
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	39.932,57	0,00
TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	28.256,31	
II. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)		93.809,72

REMANENTE DE TESORERÍA. -

1.- Fondos líquidos	339.162,05
2.- Derechos pendientes de cobro	24.471,69
+ del presupuesto corriente	13.350,78
+ de Presupuestos cerrados	11.080,81
+ de Operaciones no presupuestarias	40,10
3.- Obligaciones pendientes de pago	7.646,05
+ del presupuesto corriente	892,33
+ de presupuestos cerrados	0,00
+ de Operaciones no presupuestarias	6.753,72
4. Partidas pendientes de aplicación	-97.416,11
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	97.416,11
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)	258.571,58
II. Saldos de dudoso cobro	4.345,80
III. Exceso de financiación afectada	33.659,40
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	220.566,38

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y obrar en consecuencia, de acuerdo con lo que prevé el artículo 191.3 del



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chismol Maticos
31/03/2022 12:35

PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA UDPH XDP4 E7UJ LU7K

ACTA PLENO ORDINARIO 28 03 2022 - SEFYCU 3158065La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
31/03/2022 12:14



NIF: P4619800H

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir una copia a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma.”

2.5) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las 11,45 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y de la Secretaria que certifica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnoel Matiques
31/03/2022 12:35



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA UDPH XDP4 E7UJ LU7K

ACTA PLENO ORDINARIO 28 03 2022 - SEFYCU 3158065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>